

## Reporte de Lectura



Tema: 1

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO.

### Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> <i>Google Académico</i>
-----	---

Palabras claves.  
Derecho Objetivo  
La Hacienda Pública

Referencia APA.

1- [Derecho subjetivo y derecho objetivo](#)

2- [Hacienda pública](#)

### RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

#### DERECHO OBJETIVO

1- **El derecho objetivo mexicano establece en la Constitución Federal un sistema democrático.** En esta oración podemos advertir que el derecho objetivo se refiere al conjunto de normas jurídicas que regulan el sistema democrático mexicano.

Por ello, Villoro Toranzo (1994) sostiene que el **derecho objetivo** es un sistema de normas que rige obligatoriamente la vida humana en sociedad. Entonces, para nosotros, el **derecho objetivo** es una norma o conjunto de normas jurídicas que permiten, prohíben u obligan una conducta, y en su caso, definen figuras jurídicas dentro de un país en un tiempo determinado.

Por su parte, el **derecho subjetivo** es una **función** del derecho objetivo, es el permiso derivado de la norma (García, 2005). En términos más prácticos, el derecho subjetivo es la facultad atribuida por la norma del derecho objetivo (Álvarez, 1995).

#### LA HACIENDA PUBLICA

2- La Hacienda Pública es aquella parte de la Economía Pública que recoge la intervención que la autoridad pública efectúa en una economía de mercado, fundamentalmente a través de los diversos programas de ingresos y gastos públicos. Comprende, por tanto, las intervenciones públicas que se llevan a cabo con ingresos y gastos públicos; los presupuestos, donde se recogen tales gastos e ingresos; los posibles déficits presupuestarios y de la forma de financiarlos. También considera cuál es el papel del sector público en una economía de mercado moderna, qué factores legitiman su presencia, cómo se comportan las diversas Administraciones públicas y cómo se adoptan decisiones públicas.

## Reporte de Lectura



### Texto (literal con número de página)

2. Aspecto Jurídico: Guiannini precisa con toda razón que la actividad financiera es una rama de la actividad administrativa y aparece como tal regulada por el Derecho Objetivo. Constituye una reconocida exigencia del Estado Moderno— Estado de Derecho—que todas sus manifestaciones de voluntad en el campo de la Administración y las relaciones con los particulares que esta engendra encuentren en la Ley su fundamental disciplina.

2-3. La Hacienda Pública: El origen de la palabra Fisco se encuentra en el vocablo latino Fiscus, que utilizaba entre los romanos para llamar al tesoro del soberano (rey o emperador) en contraposición al erario, que era el tesoro del Estado; posteriormente se hizo extensivo el vocablo fisco para comprender el Tesoro del Estado también, cuando los príncipes llegaron a tener disposición del tesoro publico. La voz de Hacienda tiene su origen en el verbo latino facera, aun cuando algunos sostienen que deriva del árabe “ckasena”, que significa cámara del tesoro. Con el adjetivo de pública significa como lo expresa dicho autor, toda la vida de los entes públicos y en sentido estricto hace mención a los ingresos, pertenecientes y gastos de las entidades publicas. La Hacienda Publica, como organismo y como concepto en el derecho positivo español, aparece por primera vez al crear Felipe V la Secretaria de Hacienda, dentro de la organización administrativa del reino español. De ahí pasa a la América latina, y a México donde la dependencia del gobierno Federal encargada de realizar la actividad financiera estatal se ha conocido tradicionalmente como Secretaria de Hacienda, agregándose posteriormente la innecesaria expresión “ y de crédito publico”.

### Prontuario

#### *Parafraseo del texto seleccionado.*

1. La actividad financiera com tal es regulada por el derecho objetivo, esto quiere decir que tiene una exigencia del estado moderno o derecho de estado y que todas sus voluntades se encuentran en la ley con su fundamental disciplina
2. la hacienda publica es un termino que se usaba ya en la antigüedad con el vocablo latino Fiscus que queria decir tesoro del soberano o rey, este era el tesoro del estado pertenecientes a los gatos de las entidades publicas